

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	27/05/2023, 21:57:01
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
007	CARTAGENA (BOLIVAR)			5/6/2013			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	40	04	007	2013	00106	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS									0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	39														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Sin Tipo de Proceso	0000
---------------------	------

4. OBSERVACIONES

Regresó de la Corte Constitucional excluida de revisión y se ordena su archivo. ----- 0 -----
--

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	27/05/2023, 21:57:01
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
17/03/14	Agreguese a autos	Regresá de la Corte Constitucional excluida de revisión y se ordena su archivo.	
26/08/13	Agreguese a autos	SE RECIBIÓ EL OFICIO 0071 DE AGOSTO 16 DE 2013 PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DONDE CONFIRMAN LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO DEL 21 DE JUNIO DE 2013.	
09/07/13	Envío Expediente	CON OFICIO # 1425 SE REMITIÓ AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIAS DE SEGURIDAD POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL, PARA QUE CONOZCA DE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA OPORTUNAMENTE POR EL ACCIONANTE. COMUNÁQUESE ESTA DECISIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS GASEOSAS.	
21/06/13	Declara Improcedente Tutela	PRIMERO.- Negar por improcedente la tutela instaurada por el señor Marceliano Teherán Baena contra la empresa Industria Nacional de Gaseosas S.A., por las consideraciones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO.- Notificar la presente decisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO.- Una vez ejecutoriada esta providencia y de no ser impugnada, remítanse las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.	
05/06/13	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL miércoles, 05 de junio de 2013 con secuencia: 10980	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.

No.IDENTIFICACION

[890903858 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.